

There are no translations available.

Circular 210035 -2022

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre los elementos de la NOM para el teletrabajo.

El artículo fue escrito por Gerardo Hernández el 15 de febrero del 2022 y publicado en el diario “El Economista”.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

¿Qué elementos básicos debe considerar la NOM de Teletrabajo para ser efectiva?

En julio de este año vence el plazo otorgado por la reforma del *home office* del 2021 para que la Secretaría del Trabajo emita una Norma Oficial que regule los aspectos de seguridad y salud en el trabajo remoto.

¿Qué se considera accidente de trabajo laborando desde casa? ¿Qué elementos determinarán que existe un riesgo? Estas son algunas preguntas que por ahora no tienen una respuesta clara y la Norma Oficial Mexicana (NOM) de **teletrabajo** deberá contestarlas.

A partir de su entrada en vigor, la [reforma de teletrabajo otorgó 18 meses](#) a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para emitir una norma que regule los aspectos de seguridad y salud en el trabajo remoto, plazo que vence en julio de este año.

Desde un enfoque legal y de salud laboral, especialistas coinciden que el diseño de la **NOM de Teletrabajo**

representa un gran desafío debido a elementos como la falta de control de los patrones en los domicilios, la flexibilidad que conlleva el trabajo remoto, los límites para considerar una situación como accidente de trabajo, entre otros aspectos.

Sin embargo, la ausencia de la regulación de la seguridad y salud en el teletrabajo **genera un entorno de incertidumbre**

y un choque de interpretaciones sobre lo que debe considerarse accidente y riesgo de trabajo en esta modalidad en auge.

“Hay poca claridad, especialmente sobre cómo reportar un **riesgo de trabajo** al Seguro Social. No se sabemos cómo catalogarlo, si darle la connotación de riesgo o no por el simple hecho de que ocurrió en la casa del colaborador aún y cuando no estuviera relacionado con sus actividades o si tenemos que acotarnos a esas actividades que debería estar prestando de manera remota”, expone Jimena Sánchez, socia de la firma D&M Abogados.

Desde la perspectiva de la especialista, también hay incertidumbre en torno al papel que jugarán las comisiones mixtas de Seguridad e Higiene y las medidas que se implementarán para **evitar riesgos**.

Para Sara Morgan, consultora y especialista en Derecho Laboral, parte del desafío será la prevención de enfermedades de trabajo relacionadas con el *home office*. Desde **problemas ergonómicos**

o daños en el aparato auditivo por el uso de audífonos, esta modalidad conlleva degradaciones en la salud física y mental de las personas trabajadoras que deben aterrizar en la regulación

pendiente.

“Es complicado acreditar los hechos. Si un trabajador se cae en su casa, no se puede **hacer una inspección**

para determinar los hechos y el accidente de trabajo está vinculado a la Comisión de Seguridad e Higiene y no se puede intervenir en un domicilio para determinar si se sufrió un accidente, es un punto a ver dentro del teletrabajo”, señala.

En términos legales, Jimena Sánchez considera que la **NOM de Teletrabajo** debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Vincular los accidentes con las actividades que se realizan
- Considerar el trayecto a la estación de trabajo y otro tipo de desplazamientos como levantarse para ir por agua o al sanitario
- Especificar con claridad las características que debe cumplir una silla ergonómica
- Definir los mecanismos que tendrán los patrones para inspeccionar que el teletrabajo se realiza en condiciones adecuadas
- Reconocer que la flexibilidad puede desdibujar los horarios de trabajo fijos
- Puntualizar los criterios que se tomarán en cuenta para calificar los riesgos de trabajo
- Establecer las medidas que se implementarán para mitigar los riesgos
- Contemplar guías de referencia que permitan identificar si las condiciones son óptimas para hacer home office

“La norma ya no tiene que estar regulando temas de la **figura del teletrabajo**, sino acotarse únicamente a temas de seguridad y salud”, afirma la abogada.

Por su parte, Sara Morgan considera que la **NOM de Teletrabajo** debe contener aspectos como el tiempo y los niveles límites para usar audífonos o las condiciones de iluminación.

Una perspectiva de salud y cultura laboral

A pesar de que la reforma de enero del 2021 estableció que para ser considerado teletrabajo y aplicarse el marco regulatorio las personas deben [cumplir más del 40% de su jornada](#) laboral fuera del centro de trabajo, Jorge Gutiérrez Siles, consultor senior de Kaysa, opina que la nueva norma debe contemplar a todas las personas que laboren a distancia, de lo contrario,

quienes realizan
home office
en una menor proporción
quedarían desprotegidos

“Otro punto que la Norma debería considerar es la vinculación con las otras normas, particularmente con [la NOM-035](#) porque ahorita podríamos no verlas como dos normas diferentes. Es decir, necesitamos apoyo social, cómo vamos a generar sentido de pertenencia y liderazgo, la capacitación, el reconocimiento dentro del teletrabajo”, apunta el especialista.

Hosanna Rodríguez, presidenta de la Federación Nacional de Salud en el Trabajo (Fenastac), opina que los factores psicosociales deben adaptarse a la modalidad de teletrabajo porque son **de los riesgos más presentes** entre los teletrabajadores. “El riesgo psicosocial aumenta, porque el trabajador de *home office* está a ciegas, confiando en lo que les dicen en la planta y tienden a estresarse muchísimo”.

Los riesgos psicosociales son todos aquéllos factores que pueden afectar la salud mental de las personas trabajadoras provocando estrés, depresión, ansiedad o trastornos del ciclo del sueño. Algunos de estos pueden ser las sobrecargas de trabajo, la extensión de la jornada laboral, los malos liderazgos o la falta de herramientas adecuadas.

“La Norma tiene que contemplar **los posibles riesgos**, desde estar en una superficie resbalosa, los riesgos ergonómicos por no tener mobiliario adecuado o los riesgos psicosociales. He notado que los trabajadores de *home office* tienen un comportamiento diferente”, expone Hosanna Rodríguez.

Desde la óptica de Jorge Gutiérrez, también es importante que en la **NOM de Teletrabajo** se defina con exactitud la inversión que deben hacer los empleadores en cuanto a mobiliario para garantizar una infraestructura segura para los colaboradores que laboren bajo esta modalidad.

Diversos especialistas aseguran que el anteproyecto presentado por la STPS generaba dudas

y contenía elementos fuera de la regulación de seguridad y salud en el **trabajo remoto**. Por ahora, la dependencia se encuentra revisando el contenido del mismo de la mano de expertos y actores del mundo del trabajo, con la meta de presentar una propuesta formal en abril.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”